



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**RESOLUCIÓN CON 100 22- 031**

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**FECHA: 06 de Febrero de 2018**

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y ESCUELA DE FORMACION DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL EXCEDENTE DE TESORERIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 272 de la Constitución Política y el Decreto 111 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Magdalena, aprobó mediante la Ordenanza N° 037 del 18 de Noviembre de 2016, el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del año 2017, donde se asignó a la Contraloría General del Departamento, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.489.559.908).

Que el Gobierno Departamental mediante el Decreto N° 649 del 30 de Diciembre de 2016, liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del año 2017, donde la asignación presupuestal para la Contraloría General del Departamento se fijó en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.489.559.908), de los cuales, TRES MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.010.559.908) corresponden a la Transferencia por concepto de la Cuota de Fiscalización del Nivel Central del Departamento y CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$479.000.000), corresponden a la Transferencia por concepto de la Cuota de Audítaje de las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental.

Que el Gobierno Departamental mediante el Decreto N° 0175 del 4 de Mayo de 2017, adicionó la Transferencias por Cuotas de Audítaje de las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (**\$36.352.224,94**) por haberse estimado menores ingresos por este concepto para la vigencia fiscal del año 2017, porque atendiendo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010 y al parágrafo del artículo 9° de la Ley 617 de 2000, la Contraloría General del Departamento del Magdalena mediante la Resolución N° 082 del 27 de Marzo de 2017, realizó la correspondiente liquidación determinándose la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (**\$515.352.224,94**).

Que el Gobierno Departamental mediante el Decreto N° 0519 del 23 de octubre de 2017, adicionó la Transferencia a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (**\$168.958.338.00**) por haberse estimado menores ingresos por este concepto en el periodo correspondiente del mes de Enero al mes de Agosto de 2017, porque de acuerdo al cálculo del 3.2% de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento del Magdalena, le correspondía a la Contraloría General del Departamento del Magdalena para el periodo correspondiente del mes de Enero al mes de Agosto de 2017, por concepto de Cuota de Fiscalización del Nivel Central del Departamento, la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (**\$2.175.998.338.00**)

Que de acuerdo a lo enunciado en los párrafos que anteceden, la asignación presupuestal a la Contraloría General del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del año 2017, quedó en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA**

Elaborado por: Jorge Sarmiento Peñaranda

Cargo: Jefe Oficina de Gestión Financiera

Revisado por: Kelly Palacio Zuñiga

Cargo: Jefe Oficina Jurídica



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**RESOLUCIÓN CON 100 22- 031**

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**FECHA: 06 de Febrero de 2018**

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y ESCUELA DE FORMACION DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL EXCEDENTE DE TESORERIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO M/L (\$3.694.870.470,94).**

Que la Contraloría General del Departamento Magdalena mediante la Resolución N° 004 del 05 de enero de 2018, cerró la vigencia fiscal del año 2017, arrojando un excedente en Tesorería por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO M/L (\$54,168,369.42)** detallado de la siguiente manera:

<b>SALDO EN BANCOS CONCILIADO A 31-12-2017</b>	<b>\$ 50,862,551.42</b>
MAS CUENTAS POR COBRAR RECONOCIDAS	\$ 3,305,818.00
MENOS CUENTAS POR PAGAR	\$ -
<b>EXCEDENTE EN TESORERIA</b>	<b>\$ 54,168,369.42</b>

Que teniendo en cuenta el ejercicio anterior, el cual nos arrojó como resultado un excedente de Tesorería por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO M/L (\$54,168,369.42)** el cual debe ser trasladado al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, según lo establecido en el Artículo cuarto de la Ordenanza No. 051 del 10 de Agosto de 2017.

Que por todas las razones expuestas en los párrafos anteriores, se hace necesario trasladar al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO M/L (\$54,168,369.42)** por concepto de excedente de Tesorería de la Contraloría General del Departamento del Magdalena correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme a la parte motiva del presente acto, **TRASLÁDESE** al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO M/L (\$54,168,369.42)**, por concepto de excedente de Tesorería de la Contraloría General del Departamento del Magdalena correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENVÍESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Financiera para lo de su competencia.

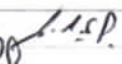

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, a los seis (06) días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RICARDO SALINAS VEGA**  
Contralor General del Magdalena

  
**JORGE SARMIENTO PEÑARANDA**  
Jefe Oficina de Gestión Financiera

Elaborado por: Jorge Sarmiento Peñaranda 	Cargo: Jefe Oficina de Gestión Financiera
Revisado por: Kelly Palacio Zuñiga 	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

ORDENANZA No. 051

( 11 0 AGO 2017. )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, 3° de la Ley 330 de 1996, 27 de la Ley 617 de 2000, 2° y 7° del Decreto 995 de 2017;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION:** A partir del primero (1°) de enero de 2017, la escala de remuneración mensual, de las distintas categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Magdalena se incrementa en un Seis Punto Setenta y Cinco por ciento 6.75%.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEL SALARIO DEL CONTRALOR:** El salario mensual del Contralor General del Departamento del Magdalena, será hasta el Cien Por Ciento (100%) del fijado para la Gobernadora del Departamento del Magdalena; el incremento salarial se aplica de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 995 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: REGIMEN SALARIAL:** Sin perjuicio del incremento ordenado en la presente Ordenanza, los emolumentos y régimen aplicable para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena será dispuesto en la normatividad legal vigente.

**PARAGRAFO:** La presente Ordenanza no sobrepasa los límites máximos salariales de las distintas categorías y niveles de empleo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 7° del Decreto 995 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** los recursos excedentes no ejecutados, provenientes por transferencia de las asignaciones establecidas en el artículo 8° de la Ley 617 de 2000, al cierre de la vigencia fiscal, formarán parte del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, y deberán ser ejecutados en la misma vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación; tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero al 31 de diciembre de 2017, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

  
JOSE DOMINGO DAVILA MORALES  
Presidente

  
NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO  
Secretaria General



Asamblea Departamental  
del Magdalena

PO # 030/17

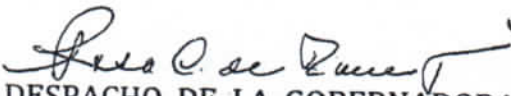
ORDENANZA No. 057

( 10 AGO 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS  
DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

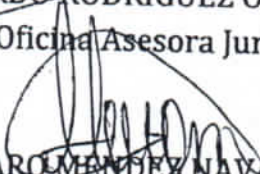
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa  
Marta, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017). - EL SECRETARIO  
GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres  
3 sesiones y fechas diferentes.

  
NOHORA PERTUZ CRÉSPO  
Secretaria General

  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA  
Santa Marta, D.C.T.H 10 AGO 2017'

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora del Departamento del Magdalena

  
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
ALVARO MENDEZ NAVARRO  
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
PROCEDIO A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A  
LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE  
OBJECIONES A LAS MISMAS, A LOS, 10 AGO 2017

  
ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora Del Departamento del Magdalena